

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DEL INTERIOR**

- 26583** *Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica Adenda de prórroga del Convenio con la Confederación Plena Inclusión España, para promover la accesibilidad cognitiva de los procesos electorales.*

Habiéndose suscrito el 12 de diciembre de 2025 Adenda de prórroga del convenio entre el Ministerio del Interior y la Confederación Plena Inclusión España para promover la accesibilidad cognitiva de los procesos electorales, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 18 de diciembre de 2025.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO**Adenda de prórroga del convenio entre el Ministerio del Interior y la Confederación Plena Inclusión España para promover la accesibilidad cognitiva de los procesos electorales**

En Madrid, a 12 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno (BOE de 21 de noviembre de 2023). Al Ministerio del Interior le corresponde la realización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales, según el artículo 1.1 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. En consecuencia, actuando de conformidad con el apartado k) del artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, le corresponde, como titular del departamento sobre el que ejerce su competencia, la función de celebración de contratos y convenios en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de la autorización del Consejo de Ministros cuando sea preceptiva, al amparo de lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Amador de los Ríos, 2, 28071 de Madrid.

Y, de otra parte, doña Carmen Laucirica Gabriel, en calidad de Presidenta de Plena inclusión, Confederación Estatal que representa a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, con domicilio en avda. General Perón, 32-1.º, de Madrid, en su nombre y representación, en cumplimiento de los acuerdos adoptados al efecto por su Junta Directiva y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 41 de los estatutos de la Confederación.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Ministerio del Interior y la Confederación Plena Inclusión España suscribieron, con fecha de 2 de diciembre de 2021, un convenio para promover la accesibilidad cognitiva de los procesos electorales.

Dicho convenio fue inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación el 15 de diciembre de 2021, siendo a continuación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 27 de diciembre de 2021.

II. Que la cláusula séptima del convenio citado en el apartado precedente establece que «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, modificado por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, el presente convenio se perfecciona por el consentimiento prestado por las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles, en el Registro Electrónico Estatal de órganos e instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado». La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, las partes podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por otros cuatro años adicionales. Asimismo, las partes dan su consentimiento a que se dé al convenio la publicidad exigida en el artículo 8.1b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y bueno gobierno».

III. Que, tras la constatación del alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de los objetivos, más la experiencia acumulada, se justifica la decisión de ambas partes de continuar con la relación expresada con la firma del mencionado convenio suscrito con fecha de 2 de diciembre de 2021. En consecuencia, su voluntad es la de acordar, mediante la suscripción de la presente adenda, una prórroga del mismo.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por un plazo de cuatro años la vigencia del convenio entre el Ministerio del Interior y la Confederación Plena Inclusión España para promover la accesibilidad cognitiva de los procesos electorales, firmado por las partes el 2 de diciembre de 2021 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 27 de diciembre de 2021.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Según la cláusula séptima del convenio suscrito el 2 de diciembre de 2021, una vez inscrito el mismo en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, tiene un plazo de vigencia de cuatro años. No obstante, antes de la finalización de la vigencia del convenio, las partes podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por otros cuatro años adicionales o su extinción conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h). 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio por el plazo de cuatro años, que será la primera prórroga del mismo.

Tercera. *Efectos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de prórroga surtirá

efectos el día de la finalización de la vigencia del convenio, previa sustanciación de todos los trámites normativamente previstos, incluida su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las cláusulas contenidas en el mencionado convenio se mantendrán vigentes en sus propios términos siempre que no contradigan lo dispuesto en este documento, el cual también constituye anexo inseparable de dicho convenio.

Y conformes las partes con cuanto antecede, firman la presente adenda en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Fernando Grande-Marlaska Gómez en calidad de Ministro del Interior.–Carmen Laucirica Gabriel, en calidad de Presidenta de Plena inclusión.